Informe elaborado por la Organización Jerusalén Zona Franca, para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

En el Municipio Tucupita, Estado Delta Amacuro, se encuentra ubicada la Organización Consejo Comunal Jerusalén Zona Franca perteneciente a la Parroquia Leonardo Ruiz Pineda, la cual ha tenido avances significativos en materia del Derecho a tener una vivienda digna consagrado en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Capítulo V De los Derechos Sociales y de las Familias, a través de la construcción de veinte (20) viviendas mediante el Plan de Transformación Integral del Hábitat, con el apoyo de beneficiarios y las brigadas de autoconstrucción formadas por el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) y el Derecho a la Salud a través del servicio que brinda a diario el Modulo Asistencial de la Misión Barrio Adentro, dentro de la comunidad, con el apoyo incondicional de médicos Cubanos.

- 1.- Esta Organización, fue fundada en el año 2006, dentro de una comunidad con mas de cuarenta años de existencia, con una población de novecientos cincuenta (950) habitantes, y se ubica dentro de los límites del área geográfica de la Urbanización Jerusalén y Zona Franca: en el NORTE: Con la Urbanización Bolivariano y Urbanización Dos de Marzo, en el SUR: Barrio Libertad, al OESTE: Con la Urbanización Alexis Marcano y en el ESTE: Urbanización el Cafetal.
- 2.- Esta Organización nació con el firme propósito de constituirse en el centro de participación de la Comunidad como instancia de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanas y ciudadanos, garante del derecho a tener una vivienda digna, por cuanto se dedica a atender la problemática de vivienda, infraestructura, servicios públicos, transporte y afines del área geográfica de la comunidad, y del derecho a la salud, garantizando la

convivencia social y el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades medicas, recreativas, deportiva, consagrados en la Constitución Bolivariana de Venezuela, en búsqueda de la consolidación y bienestar de la comunidad.

3.- Esta organización ha hecho valer el Derecho a tener una vivienda digna, al elaborar e introducir ante los diferentes entes competentes en esta materia a nivel regional y nacional, tomando como base las decisiones emanadas de las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, proyecto habitacional, con el fin de recibir financiamiento para su autogestión, lográndose este cometido a mediados del año 2010, cuando esta Organización fue financiada por el Ministerio de las Comunas regido por FUNDACOMUNAL, para la sustitución de veinte (20) viviendas en la comunidad de Jerusalén y Zona Franca, dignificando así a veinte familias, que vivían en barracas (ranchos construidos de laminas de Zinc), hacinadas, arrimadas y como inquilinas, al construirse en terrenos aptos, constante de todos sus servicios básicos, de setenta y cuatro metros (74 mts.) de losa y setenta y dos metros (72 mts.) de construcción, con vigas y mechones de de concreto armado, fundaciones a futuro, tres habitaciones, un baño, una sala comedor y una cocina, con techo de acerotec.

A su vez, a sido vigilante y garante del Derecho a la salud, al introducir y prestar servicio diario las 24 horas del día dentro de la comunidad, el Módulo Asistencial de Barrio Adentro, regido por el Ministerio del poder Popular para la Salud y la Secretaria Regional Sectorial de Salud, para la atención directa de los pacientes de la comunidad y comunidades cercanas.

4.- Esta organización, cuenta con el privilegio de desenvolverse en una ambiente lleno de gente proactiva, trabajadora y luchadora de sus Derechos humanos y que ha venido progresivamente consolidándose, en le Derecho a tener una vivienda Digna, por cuanto se desarrolló en al año 2007 proyectos en pro de su bienestar familiar y social, uno de ellos el proyecto SUVI, con la construcción de veintitrés (23) viviendas financiadas por la Fundación para la Vivienda en el Estado Delta Amacuro (FUNDAVIVIENDA), constante de

dos habitaciones, un baño, una sala comedor cocina, con estructuras de concreto y techo de losa cero.

Así mismo, esta comunidad ha tenido cambios significativos reflejado en su salud y bienestar, a través del Derecho a la Salud, por cuanto se les presta a diario y las 24 horas del día, programas de atención medica dirigidos a la detección precoz de problemas de salud que puedan influir en la comunidad, la consolidación en el programa de las enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles, la implementación del PASMI como programa rector para la atención a las gestantes y niños, la implementación de la psicoprofilaxis en las embarazadas, la implementación del programa ampliado de inmunizaciones, la formación del médico integral comunitario a través del programa de la medicina integral comunitaria, la vinculación de la cultura física y el deporte como parte de la rehabilitación de diferentes patologías y la atención directa a todos los pacientes discapacitados, a través de la Misión José Gregorio Hernández.

5.- En la actualidad, la Comunidad ha ejercido plenamente su Derecho a tener una vivienda Digna, no solo a través de la construcción de viviendas, si no de ayuda que esta organización con recursos recibidos para financiamiento de obras por FUNDACOMUNAL, le ha otorgado a diez (10) familias para la rehabilitación y mejoras de sus viviendas por tener mas de cuarenta años (40) de construida, mostrando señales de deterioro. Son cuarenta y tres (43) familias beneficiadas directamente con la construcción de viviendas dignas, diez (10) beneficiadas en la la rehabilitación, consagrado en el artículo 82 correspondiente al Derecho a tener una vivienda digna, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Capítulo V De los Derechos Sociales y de las Familias, e indirectamente se ha beneficiado una comunidad en pleno por cuanto el déficit de viviendas y rehabilitación dentro de la comunidad ya casi es nulo.

Así mismo el Modula Asistencial de Barrio Adentro, atendió solo en el año 2010 a nueve mil ochocientos cincuenta y siete (9857) pacientes, se realizaron cuatro mil quinientos cincuenta y un (4551)actividades en terreno,

mil ciento sesenta y cinco visitas a la familia (1165), seiscientos sesenta y cuatro (664) consultas de puericultura (niños sanos), tres mil trecientos ochenta y siete (3387) consultas pediátricas de las cuales trecientos noventa (391) fueron menores de un año, se realizaron cuatrocientas quince (415) consultas de obstetricia, trecientas veinte (320) consultas a gestantes y nueve mil trecientos seis (9306) actividades educativas.

RECOMENDACIONES AL ESTADO:

- 1.- Seguir ampliando los programas de carácter social, educativo, cultural, deportivo, recreacional y asistenciales en beneficio de la comunidad en general y muy específicamente de la mujer, madre, discapacitados, adulto mayor, niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Establecer programas de divulgación de los principios constitucionales legales y universales de los Derechos Humanos.
- 3.- Focalizar la cobertura de los programas sociales a la población de escasos recursos y extrema pobreza.